SSP COMUNICACIONES ECUADOR SSPCOM S.A

INFORME DE COMISARIO

Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Guayaquil, 27 de marzo del 2017

Señores
Accionista de
SSP COMUNICACIONES ECUADOR SSPCOM S.A
Ciudad.

Cumpliendo con los estatutos sociales en mí calidad de Comisario de la compañía SSP COMUNICACIONES ECUADOR SSPCOM S.A Comunico lo siguiente: he procedido a la revisión de los Estados Financieros y comprobación de los registros cerrados al 31 de Diciembre del 2016.

Mi examen fue practicado de acuerdo con norma de Auditoria Generalmente Aceptadas y, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados en bases a pruebas selectivas:

- ✓ Los administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones del Directorios y de la junta generad le Accionistas.

- ✓ Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.

- ✓ Revise los libros y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas contenidas en los Estados Financieros.

- ✓ La contabilidad refleja debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio, siendo aceptables los controles internos establecidos.

En mi opinión los estados Financieros, presentan razonablemente la situación Financiera de la compañía SSP COMUNICACIONES ECUADOR SSPCOM S.A al 31 de Diciembre del 2016, los resultados de operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, autorizadas por la superintendencia de compañías en el Ecuador.

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe, según lo dispuesto en el art. No. 321 de la Ley de compañía vigente.

Atentamente,

C.P. A. Angélica Estupiñan M.
COMISARIO